

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000040-2023/SUNAT

APRUEBA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 23 de febrero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000280-2022/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, el artículo 23 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.0, en concordancia con el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las disposiciones para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de las Entidades Públicas;

Que, mediante Memorándum Electrónico N° 00019-2023-8G0000, de 8 de febrero de 2023, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – UEMSI remite el Informe N° 000018-2023-SUNAT/8G1000 de la Coordinación Administrativa y Financiera, mediante el cual solicita a la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas - INFIF la incorporación de recursos provenientes del saldo de balance 2022 para el presupuesto institucional 2023, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por la suma ascendente a S/ 1 300 000,00 (un millón trescientos mil y 00/100 soles), destinados a financiar el proyecto de inversión a cargo de UEMSI que servirá como complemento para financiar las actividades comprendidas en el Plan Operativo Anual – POA del ejercicio 2023;

Que, el Informe N° 000025-2023-SUNAT/8H2100 de la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la INFIF refiere que el Decreto Supremo N° 006-2023-EF establece límites máximos de incorporación de mayores

ingresos públicos para el Año Fiscal 2023 para el financiamiento del gasto corriente y no para el gasto de capital, por lo que concluye que es procedente realizar la incorporación del Saldo de Balance 2022 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por la suma de S/ 1 300 000,00 para financiar gastos de capital del proyecto de inversión con CUI: 2430225 “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”;

De conformidad con lo señalado en inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y en uso de las facultades conferidas en el literal d) del artículo 10° del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 300 000,00 (un millón trescientos mil y 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	1 300 000,00

	TOTAL INGRESOS	1 300 000,00
		=====

EGRESOS		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
UNIDAD EJECUTORA	003: Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT	

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PROYECTO	2430225:	Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			1 300 000,00

		TOTAL EGRESOS	1 300 000,00
			=====

Artículo 2. Codificación

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA